**ACTA NUMERO CINCUENTA.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas con diez minutos, del día cinco del mes de diciembre de dos mil diecinueve, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalís Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, don Pablo Flamenco García, **Regidores Suplentes:** Lic. Carlos Adonay Campos González, Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, doña Rhina Claribel Barahona, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Licda. Ana Gloria Melgar de Hernández. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Regidor Suplente don Erick Alexander Castañeda Hernández, se procedió con el informe final, enviado por la Contadora doña Mayra Wendy George de Sosa, en la que hace entrega del cierre definitivo correspondiente al ejercicio 2018, manifestando que se tiene un atraso de un año, todo por diferentes razones de los cuales todos tienen conocimiento, también pide a seguir con el mismo interés, el apoyo y la dedicación para que la contabilidad Gubernamental junto con Tesorería puedan llevar al día el trabajo, que se agilicen los procesos del cual todos los involucrados deben trabajar como un equipo eficaz, para preparar los documentos, que cuente con todos los requisitos para ser procesados de acuerdo a la ley y sea trasladado a la unidad correspondiente en el momento que se genere y que esto no siga ocasionando atraso. El Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, informa que el día 08 de noviembre del presente año, el Tribunal de Ética Gubernamental lanzó en sus redes sociales un comunicado prohibiendo hacer fiestas de navidad o año nuevo, comprar regalos, tarjetas, canastas, agendas o vales de supermercado, usando fondos públicos , y que en vista que el comunicado no quedaba claro sobre la fuente de financiamiento y el tipo de fiestas prohibidas, se hizo la consulta y el Tribunal ha emitido una prohibición general indistintamente de la fuente de financiamiento, por lo que se debe tomar en consideración todas las celebraciones del año 2020, tomando en cuenta el Art. 5 literal a) de la Ley de Etica Gubernamental (LEG), que dice: “Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines Institucionales para los cuales están destinados”, posteriormente continuó con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDAS: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta Corriente # 577-001899-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **TESORERÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, FODES 75%**, pague la factura # 00839 de fecha 05/diciembre/2019, por la cantidad de **$ 520.25**, emitida por **LUCIA ASTRID GONZALEZ**, propietaria de Ferretería El Quetzal, que ampara el suministro de: 4-galones pintura aceite, 2-galones thiner, 2-brochas de 5”, 30-bolsas cemento Cessa, 10-tubo ½ PVC, 1-galón de pintura aceite morado, 1-galón de pintura aceite verde y 5- spray dorado, materiales que serán utilizados, para trabajos que el parea de mantenimiento realiza en la Institución. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  a don **VICTOR MANUEL URQUILLA**, quien desempeña el cargo de Técnico Promotor Social de esta Institución, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su madre doña Josefina Violeta Urquilla Vásquez, que falleció el día 02 de diciembre de 2019, en Morgue del Hospital Nacional Rosales, según partida de Defunción No. 443, asentado a página 443, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Se hace constar que la partida del señor Víctor Manuel Urquilla, se encuentra en proceso de Rectificación, por haberse consignado el nombre de su madre como: Josefina Urquilla, siendo lo correcto: Josefina Violeta Urquilla Vásquez. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración los resultados del proceso de **LIBRE GESTION LG: 01-2020-AMQ**, proceso “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD QUEZALTEPEQUE”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **Adjudicar** a la empresa **OPS** **SISTEMA OPERACIONALES, S.A DE C.V,** el proceso **LIBRE GESTION LG: 01-2020-AMQ** “**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES (3) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD QUEZALTEPEQUE”,** para el período comprendido de **enero a marzo de 2020,** por un monto de **$ 900.00, mensual (IVA incluido),**  para un promedio de 30,000 copias mensuales, a razón de $ 0.03 cada copia; y las copias excedentes serán cobradas a $ 0.03 cada copia, se adjudica al referido proveedor, por ser la mejor oferta económica, alcances de los servicios en beneficio de la Municipalidad de Quezaltepeque. POR LO QUE; se **autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, para que, en representación del Concejo Municipal, firme el contrato respectivo,** se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **Lic. Fernando Alberto Quijada Fermán**, Gerente Administrativo de esta Institución. Se **autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo**; a la señora **Tesorera Municipal, para que con fondos FODES 25**%, pague de forma mensual, las facturas que OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A DE C.V, emita; y a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario respectivo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Considerando que en el mes de diciembre del año 2018, esta Institución realizó un Crédito no rotativa, en el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, bajo referencia AA1051881, por un monto de $ 2,600,000.00, del cual según nuestros registros ha quedado pendiente de desembolsar la cantidad de $ 285,308.39; y de este monto solicitamos se nos autorice el desembolso por el monto de $ 168,545.22, que es lo que al momento tenemos documentado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S. A,** para que con información del cierre contable del año 2018, **autorice desembolsar la cantidad pendiente del crédito no rotativa**, por la cantidad de **$ 168,545.22**, cantidad que será abonada a la **CUENTA CORRIENTE** **# 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A,** el detalle de las carpetas a financiar es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Nombre del proyecto | Monto Adjudicado | Monto no Adjudicado s/carpeta | Empresa Adjudicada |
| 1 | Recarpeteo a calle Antigua a Nejapa, desde el Penal hasta la Urbanización Las Palmeras” | $ 0.00 | $ 70,206.95 | Pendiente de adjudicar es por proceso de licitación y por falta de fondos para asignación de recursos. |
| 2 | “Construcción de Pavimento Asfáltico en calle a Colonia La Esperanza | $ 0.00 | $ 25,139.12 | Pendiente de iniciar proceso por falta de fondos. |
| 3 | “Recarpeteo pavimento Asfáltico en Pasaje Principal de Residencia El Paraíso” | $ 34,446.33 | $ 0.00 | R& R Ingenieros Asociados S. A. de C. V |
| 4 | “Recarpeteo Pavimento Asfáltico en calle Principal de la Urbanización Las Palmeras, Costado Sur de la Zona Verde” | $ 38,752.82 | $ 0.00 | FC&E, S.A DE C.V |
|  **TOTALES…………………..** | **$ 73,199.15** | **$ 95,346.07** | **$ 168,545.22** |

**Quedando la diferencia de $ 116,763.17**, que correspondería al proyecto **“CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION Y NICHOS AEREOS EN CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”,**  el cual no se hará, debido a que se ha resciliado el contrato con el formulador de la carpeta, por incumplimientos técnicos y legales. Además se vuelve complicado y los costos se elevaron, ya que hay que obtener permisos del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y otros entes reguladores relacionados con la ejecución del proyecto. Por lo que solicitamos se nos autorice cambio de destino de dichos fondos, para ejecución de otros proyectos o para pagar deudas que la Municipalidad ya tiene documentado; y de ser aprobada nuestra petición, posteriormente se hará llegar los documentos de respaldos. Cabe mencionar que los atrasos contables y que los cierres presentados al 31 de diciembre de 2018 se deben a que el Ministerio de Hacienda, ordenó cambiar el Sistema Contable en el cual se venía trabajando, a otro más complicado, por lo cual se tuvo que enviar al personal a capacitarse en el nuevo sistema por un periodo de tres meses, por lo que, nos hizo incurrir en costos adicionales y pérdida de tiempo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista el Acta de Comprobación No. 13 de fecha 04 de diciembre de 2019, presentada por la Registradora de Familia de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de Nacimiento del señor **MIGUEL ÁNGEL PORTILLO**, inscrita a folio 266, bajo partida No. 635 del Libro de partidas de nacimiento que esta oficina llevó en el año 1945, la cual se autoriza reponer, según Microfilms extendido vía correo electrónico llamado tickets, enviado por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día 04 de diciembre de 2019. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual somete a consideración para la respectiva aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE INGRESOS MUNICIPALES; y así contribuir a una mejor recaudación de Tributos Municipales, proceso solicitado por el Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE INGRESOS MUNICIPALES;** yautorizar el proceso de contratación de profesionales**.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** efectúe el pago de las siguientes facturas: **la primera** **# 0874** de fecha 16 de octubre de 2019, por la cantidad de **$ 500.00**, emitida por **DIAGROSAFE, S.A DE C.V**, que ampara el suministro de: 20-llantas para carretón 250x25 hule sólido, para la reparación de 5-carretones que son utilizados por el personal de aseo, que atiende el área de Mercado Municipal; y **la segunda** **factura # 1309** de fecha 17/octubre/2019, por la cantidad de **$ 70.20**, emitida por **ERIBERTO ROSA SANTOS**, propietario de **Librería y Piñatería MICKY MOUSE**, que ampara el suministro de 36-cohetes de vara de bambú, que se proporcionaron a la Comunidad Milagro de la Roca, para la celebración de sus Fiestas Patronales, que realizaron del 19 al 27 de octubre de 2019. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO DE LOS DEPORTES MUNICIPALES 2019”**, emita cheque por la cantidad de **$ 61.00,** a nombre de: **FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL,** para el pago de inscripción y fianza, por **Torneo COPA 2019**, en el cual participarán la Selección Masculina de 2º. Categoría. El cheque será amparado por el comprobante que la referida Federación emita, cuando se realice dicho pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  a don **JOSE LUIS ORELLANA GALES**, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Aseo en esta Institución, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su madre doña María Celia Orellana conocida por Ofelia Orellana, que falleció el día 26 de junio de 2019, en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, según partida de Defunción No. 235, asentado a página 235, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, las **POLIZAS No. 30/2019,**  queampara **comprobantes del período del 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2019,**  por el monto total **$ 1,152.63;** menos la cantidad de **$** **51.01 que corresponde al descuento de renta**; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **$ 1,101.62.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**  Vista la nota de fecha 03 de diciembre de 2019, presentada por el Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita prórroga de 05 días más de contratación, para que, los jugadores puedan participar en los últimos juegos que se desarrollarán hasta el día 10 de diciembre del presente año, en el marco de la ejecución del proyecto: **“DESARROLLANDO EL DEPORTE ELITE A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE LA LIGA MAYOR QUEZALTEPEQUE B.C. 2019”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, para que, en representación del Concejo, firme contrato por el término de **5-días (06 al 10 de diciembre de 2019),** para la prestación de sus servicios profesionales, con los siguientes señores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No.  | NOMBRE | CARGO | Monto a pagar por 05 días |
| 1 | Ana Gilda Sosa Castro | Preparador Físico | $ 62.73 |
| 2 | Mauricio Ernesto Lahud Pacheco | Pasador | $ 125.45 |
| 3 | Bryan Arturo Moreno Guerra | Pasador | $ 31.36 |
| 4 | José Alejandro Barahona Ramos | Alero | $ 80.65 |
| 5 | Eder Alberto Paiz Calderón | Alero | $ 24.19 |
| 6 | Santos Martín Romero Buruca | Alero | $ 40.24 |
| 7 | Erick Alfredo Ortíz Guevara | Escolta | $ 58.25 |
| 8 | José María Rívas Machón | Centro | $ 50.00 |

POR LO QUE; **1 )**- Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, **2-)** Se autoriza a la UACI para elaborar los recibos en el cual se les descontará el **10% de renta**; **3)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos del referido proyecto, efectúe el pago del personal antes mencionado; y **4)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se dio por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDORA

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

 PABLO FLAMENCO GARCIA LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ DECIMO REGIDOR REGIDOR SUPLENTE

PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA RHINA CLARIBEL BARAHONA

 REGIDOR SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ANA GLORIA MELGAR DE HERNANDEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL